

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

Boletín N° 14/2017

Tribunal de Disciplina

Resoluciones adoptadas en la reunión del día jueves 11/05/2017

Miembros: *Presidente: Dr. Alfredo Gómez Vicepresidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna. Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Eduardo Bogliolo; Juan Manuel Castro; Dr. Jorge Horacio Mellado.*

RECORDATORIO:

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.
- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.
- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original

como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.

- **Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.**

RESOLUCIONES:

EXPTE. 190/2016 IND. DE BURZACO VS SIERO BIBLIOTECA – SUP. – 02/11/2016

1. **Conmutar** la sanción de 2 (dos) partidos aplicada al jugador ZAPPONI, PABLO EZEQUIEL (DNI 25.969.041), impuesta el 11 de noviembre de 2016.

EXPTE. 13/2017 DEFENSORES DE BANFIELD VS LANUS “B” – U19 FEB.– 29/04/2017

1. **Suspender** por el término de doce (12) meses al espectador, ELIZAGA, JULIO DAVID (DNI 16.593.959) artículos 40 inciso b) y 82 inciso b), c) y d) del CPCABB. El club LANÚS se hará cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, deberá asumir las correspondientes sanciones.

EXPTE. 17/2017 CLUB LAS HERAS VS BANCO NACION – SUP. FEBAMBA– 04/05/2017

1. **Girar** a competencias para su reprogramación con una nueva dupla arbitral.

EXPTE. 18/2017 JOSE HERNANDEZ VS APV – SUP. FEBAMBA– 05/05/2017

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador PUERTOLAS, IGNACIO (LIC. 73153), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 19/2017 S. HAEDO VS LAURELES ARGENTINOS – SUP. FEBAMBA– 05/05/2017

1. **Dar vista** al Club SPORTIVO HAEDO, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Dar vista** al Director Técnico GARCIA, OSVALDO a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 20/2017 LANÚS VS DEPORTIVO BERAZATEGUI – U19 FEBAMBA– 07/05/2017

1. **Dar vista** al responsable CUCIO, FABIAN (DNI 17.710.717) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Suspender provisoriamente al responsable** CUCIO, FABIAN (DNI 17.710.717) de conformidad con lo establecido en el artículo 47 último párrafo del CPCABB, la medida comenzará a aplicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 104 del CPFEBAMBA.

EXPTE. 21/2017 LANÚS VS DEPORTIVO BERAZATEGUI – U19 FEBAMBA– 07/05/2017

1. **Suspender** por el término de seis (6) partidos al jugador FERRARI, OSCAR (DNI 20.573.651), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 22/2017 UNITARIOS DE MARCOS PAZ VS OSN – U23 FEBAMBA– 08/05/2017

1. **Se archiva.**

EXPTE. 23/2017 SIERO BIBLIOTECA VS TEMPERLEY – SUP. FEBAMBA– 03/05/2017

1. **Citar** al ÁRBITRO, MADERA (LIC. 202), para el día jueves 18 de mayo de 2017 a las 13:00 hs., bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 87 inciso a) apartado 3) del CPCABB.
2. **Citar** al ÁRBITRO, TORRADO (LIC. 2019), para el día jueves 18 de mayo de 2017 a las 13:30 hs., bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 87 inciso a) apartado 3) del CPCABB.

EXPTE. 24/2017 9 DE J. DE BOULOGNE VS S. BALLESTER – SUP. FLEX – 06/05/2017

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador GALLARDO, G. (DNI 35.399.479), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 25/2017 BURZACO FC VS QUILMES AC – MINI FEBAMBA– 06/05/2017

1. **Dar vista** al Club BURZACO FC, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Dar vista** al Club QUILMES AC, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 26/2017 RACING ANEXO VS ALTUBE – VET+35 FEBAMBA– 09/05/2017

1. **Suspender** por el término de nueve (9) partidos al jugador FONSECA, ROBERTO (DNI 24.422.087), artículos 41 inciso c) y 108 inciso a) del CPCABB.

2. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador AIELLO, G. (DNI 22.272.623), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 27/2017 WILDE SPORTING VS CLUB LANÚS – FORMATIVAS FEBAMBA– 05/05/2017

1. **Dar vista** al Club LANÚS, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 28/2017 BANCO PROVINCIA VS ARGENTINOS JRS – VET+35 FEBAMBA– 05/05/2017

1. **Dar por perdido** el partido al club BANCO PROVINCIA por poner dentro de su plantel, jugadores no habilitados ya que no habían presentado en tiempo y forma los respectivos aptos físicos de acuerdo al artículo 71 inciso a) apartado 5) del CPCABB.

EXPTE. 29/2017 – INSTITUCIONES EN MORA – 11/05/2017

1. **Intimar** a las siguientes INSTITUCIONES que a la fecha se encuentran en mora: A.F.A.L.P.; 17 DE AGOSTO; ALTE. BROWN; BOCA JUNIORS; CAÑUELAS; CENTRO ESPAÑOL; CENTRO GALICIA; CIRCULO URQUIZA; CLUB BERNAL; DEF. DE BANFIELD; EL TALAR; ESTUDIANTIL PORTEÑO; G.E.BUENOS AIRES; ITALIANO; LANUS; LOS ANDES; MONTE GRANDE; MORENO DE QUILMES; NAUTICO HACOAJ; TEMPERLEY; UAI URQUIZA; U. GRAL ARMENIA; VARELA JUNIORS y VICTORIA para que dentro del plazo de 72 horas cancelen sus compromisos económicos con FRBCF, bajo apercibimiento de lo prescripto en el artículo 63 inciso a) del CPCABB.

Próxima reunión del T.D.: jueves 18 de mayo de 2017

Dr. Martín Gastón López Penna
Secretario

Dr. Alfredo Gómez
Presidente